



1902



Ministerio de Educación y Justicia  
Expte. N° 42.113-5/90

BUENOS AIRES, 16 OCT. 1990

VISTO la presentación efectuada por la Fundación Ha-dassah-Argentina en la cual solicita se auspicie un Programa Educativo sobre SIDA en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa será respaldado en su totalidad por la Fundación Banco Mercantil quien se hará cargo de los pasajes de los especialistas israelíes que dictarán el curso.

Que el kit educativo está compuesto por manuales explicativos de los mencionados programas y de las publicaciones mensuales de la actualización sobre SIDA.

Que mediante estos programas los docentes reciben una metodología de trabajo, única en este campo, facilitando así la enseñanza de este tema dentro del ámbito escolar.

Que se dictarán DOCE (12) cursos de capacitación para docentes de escuelas primarias y secundarias en varios países de latinoamérica por un acuerdo bilateral y con total participación de los Comités Nacionales de SIDA.

Que dicho intercambio cultural y científico entre Israel y los diferentes países latinoamericanos es sumamente valioso y concreta metas, como la participación en la lucha internacional contra el SIDA y la capacitación de los docentes para convertirlos así en "Efectos Multiplicadores" de información.

M.E. y J.

ADM



## Ministerio de Educación y Justicia

Que es propósito de este Ministerio apoyar todas las actividades que propicien la capacitación de docentes y no docentes en los temas considerados de riesgo en el país.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

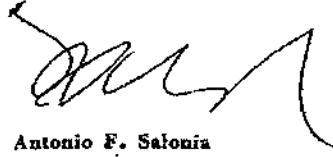
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar el Programa Educativo sobre SIDA para los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria dependientes de este Ministerio, organizado por la Fundación Hadasah-Argentina.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, calle Paraguay N° 1657, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo previsto por la Resolución N° 2.878/86.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1902

  
Antonio F. Salomón  
Ministro de Educación y Justicia

